



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

087

DE 12 FEB. 2026

Por la cual se aclara la Resolución 033 del 16 de enero de 2026 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que mediante la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, se nombró en periodo de prueba a la señora **MARIA XIMENA RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.548.489**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que actualmente el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** referido, se encuentra provisto a través de encargo, efectuado mediante Resolución PNNC No. 440 del veintidós (22) de diciembre de 2022, por el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Que en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, y del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, se encuentra a su vez nombrado en carácter provisional el servidor público **GUSTAVO ADOLFO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **087** DE 12 FEB. 2026

Por la cual se aclara la Resolución 033 del 16 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

PAPAMIJA, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.503.546**, por medio de la Resolución PNNC No. 541 del treinta (30) de septiembre de 2024.

Que una vez expedida la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, se evidenció que en la parte considerativa se expuso: *"(...) Que actualmente el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** referido, se encuentra provisto a través de encargo, efectuado mediante Resolución PNNC No. 066 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2021, por el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**..."* (Énfasis propio)

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, se advirtió la necesidad de precisar la referencia del acto administrativo que soporta el encargo del servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, toda vez que tanto en la parte considerativa como en la resolutive, se indicó la Resolución PNNC No. 066 del veinticinco (25) de febrero de 2021, cuando la referencia vigente al momento de expedición del acto, corresponde a la Resolución PNNC No. **440** del veintidós (22) de diciembre de 2022; precisión que se limita a la correcta identificación del acto citado y no comporta modificación del contenido sustancial de la decisión adoptada ni afecta la validez o eficacia jurídica del acto administrativo.

Que el artículo 45 de la Ley No. 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, dispone que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras; precisando además que la corrección no podrá implicar modificación en el sentido material de la decisión adoptada ni dar lugar a la reviviscencia de los términos legales para demandar el acto, debiendo, una vez efectuada, notificarse o comunicarse a los interesados según corresponda.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014, Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01 (19563), señaló sobre la corrección de actos administrativos: *"Así pues, para que la Administración pueda ejercer la facultad de corregir los errores aritméticos o de transcripción, (...), es necesario que el error sea evidente, esto es, que no modifique la "eficacia sustancial del acto en que existe" o, como lo ha dicho la Sala, que no afecte el contenido sustancial del acto administrativo que se corrige. Asimismo, la apreciación del error descarta una "operación de calificación jurídica", como lo precisó la doctrina, y la corrección de este no puede alterar fundamentalmente el sentido del acto corregido (...)"*.

Que en atención a lo expuesto y considerando que la imprecisión advertida no afecta la validez del acto administrativo, no modifica el sentido material de la decisión



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

087

DE 12 FEB. 2026

Por la cual se aclara la Resolución 033 del 16 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

adoptada ni altera su esencia jurídica, y tampoco implica la reapertura o reviviscencia de términos legales, resulta procedente aclarar la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, en el sentido de precisar que el acto administrativo al que se pretendió hacer referencia tanto en la parte considerativa como en la resolutive mediante la cual se encargó al servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, corresponde a la Resolución PNNC No. 440 del veintidós (22) de diciembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aclaración parte considerativa. Aclarar la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, en el sentido de precisar que el párrafo treinta y tres (33) de la parte considerativa quedará en los siguientes términos:

*"Que actualmente el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** referido, se encuentra provisto a través de encargo, efectuado mediante Resolución PNNC No. 440 del veintidós (22) de diciembre de 2022, por el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**."*

Artículo 2. Aclaración parte resolutive. Aclarar la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, en el sentido de precisar que el artículo 4º de su parte resolutive quedará así:

*"**Artículo 4º. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución PNNC No. 440 del veintidós (22) de diciembre de 2022 al servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de la señora **MARIA XIMENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.548.489**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo."*

Parágrafo 1. Como consecuencia de lo anterior, el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO** deberá asumir nuevamente el ejercicio del empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

087

DE 12 FEB. 2026

Por la cual se aclara la Resolución 033 del 16 de enero de 2026 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

NACIONAL NATURAL PURACÉ de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Parágrafo 2. El servidor público de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - AI - PR - 05."

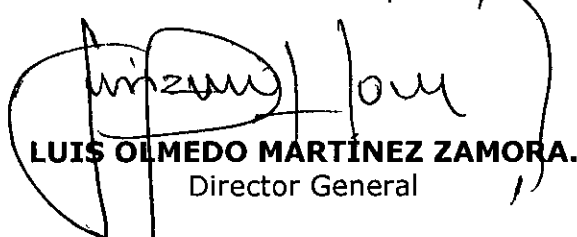
Artículo 2 Vigencia de las demás disposiciones. Los demás términos de la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026 continúan vigentes en todo su contenido.

Artículo 3. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera deberá comunicar la presente Resolución, mediante la cual se aclara la Resolución PNNC No. 033 del dieciséis (16) de enero de 2026, a la señora **MARIA XIMENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, al servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, así como al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, para lo de su competencia.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **12 FEB. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. *J. Astrid del Castillo Sabogal*
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. *L. Alexandra Hurtado Buitrago*
Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Triana- Contratista Grupo de Gestión Humana. *L. Fernanda Sánchez Triana*